

ANEXO II

Orden de precedencias de las Consejerías y Consejeros

El orden de precedencias de las Consejerías y Consejeros vendrá determinado por el Decreto de Presidencia relativo al nombramiento de los Consejeros.

ANEXO III

Orden de precedencias de las Viceconsejerías y Viceconsejeros

El orden de precedencias de las Viceconsejerías y Viceconsejeros vendrá determinado por el Decreto de Presidencia relativo al nombramiento de los Viceconsejeros.

ANEXO IV

Orden de precedencia de los Portavoces de los Grupos y de los Diputados de la Asamblea.

El orden de precedencia de los Portavoces de los Grupos de la Asamblea, se establecerá en función de la mayor representación.

El orden de los Diputados de la Asamblea se establecerá, en primer lugar, siguiendo el criterio de mayor representación del Grupo, y, dentro del mismo Grupo, se ordenarán por su lugar en la lista electoral.

En el caso de que el Grupo Mixto estuviera integrado por más de un Diputado, el orden se establecerá de acuerdo con la edad de sus integrantes de mayor a menor.

ANEXO V

Orden de precedencia de los Directores Generales

El orden se establecerá de acuerdo con la precedencia de sus respectivas Consejerías. En el caso de existir más de una Dirección General por Consejería, primará, en primer lugar, el criterio de antigüedad en el cargo, y, en segundo lugar, el de la mayor edad.

ANEXO VI

Orden de precedencia de las Sociedades y de sus Directores /Gerentes

El orden se establecerá de acuerdo con la precedencia de la Consejería a la que pertenezcan.

ANEXO VII

Actos oficiales de especial relevancia de la Ciudad Autónoma de Melilla

- Conmemoración del levantamiento del sitio de Melilla (19 de marzo)
- Procesión del Santo Entierro (viernes santo)
- Procesión de la Virgen de la Victoria, Patrona de la Ciudad (8 de septiembre)
- Día oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (17 de septiembre)
- Día de la Constitución (6 de diciembre)

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

1632.- El Consejero de Hacienda, Contratación y patrimonio, por Orden Resolutiva de fecha 11 de julio de 2006 ha dispuesto lo siguiente:

Vistas impugnaciones presentadas por D. Carmelo Martínez Lázaro en representación de la Mercantil Carmelo Martínez Lázaro, S.L., con CIF B.22959095 con entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma el día 5 de julio de 2006 registrado al núm. 33.811 y D. Mohamed Mimún Al-Al con DNI núm. 45.272.334-P, con entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma el día 06 de julio de 2006, registrada al núm. 33.975, en nombre y representación de la Empresa Servicios Empresariales Malika, y con entrada ambos en este Negociado de Contratación el día 11 de julio del año en curso, contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas, del concurso público, procedimiento abierto convocado en el BOME núm. 4307 de fecha 27/06/06, relativo a la contratación del Servicio de "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES "CIUDAD DE MELILLA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", por la presente VENGO EN DISPONER, se suspenda la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el plazo de SIETE DIAS NATURALES QUE RESTAN a partir del día